OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

4578

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2019, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se adjudican dos becas de matrícula del «XLV (45) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales (2019-2020)», organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU), dependiente del Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP).

En virtud de la Resolución de 4 de junio de 2019, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública se convocan cinco becas destinadas a sufragar los gastos de cinco matrículas para realizar el «XLV (45) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales (2019-2020)» organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU), dependiente del Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP).

En virtud de la Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, se adjudicaron las citadas cinco becas de matrícula, tres del tipo A y dos del tipo B, y se aprobó una relación de dos personas suplentes para la beca tipo A.

Se ha presentado una renuncia a la beca tipo A y otra renuncia a la beca tipo B.

La base duodécima de la Resolución de 4 de junio establece que, en los supuestos de renuncia, la Dirección del Instituto Vasco de Administración Pública resolverá, si procede, la adjudicación de la beca a las personas suplentes con orden de puntuación subsiguiente.

Así mismo, la base segunda de la Resolución de 4 de junio establece que, en caso de quedar desierta la adjudicación de alguna de las becas de uno de los dos tipos por no haber solicitudes que cumplan los requisitos establecidos, estás serán adjudicadas como becas del otro tipo, siempre que haya solicitudes que cumplan los requisitos exigidos para ello.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.– Aceptar las renuncias presentadas por las personas solicitantes con DNI 29136674K y DNI 72544471X a las becas de tipo A y tipo B respectivamente, destinadas a sufragar los gastos de cinco matrículas para realizar el «XLV (45) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales (2019-2020)».

Segundo.– Aprobar la adjudicación y la consiguiente subvención de beca tipo A para el pago de matrícula del «XLV (45) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales (2019-2020)» a:

– 14259922Z.

– 78914387F.

Tercero.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Contra la presente Resolución de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde

el día siguiente al de la notificación o publicación de esta Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante el Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de septiembre de 2019.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
MARÍA TERESA IRURETAGOYENA IBARGUREN.